



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Despacho Comisorio N° 2021-08301-01.

El competente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES ha concretado el propósito para el que fue impartida la enunciada delegación.

Puestas así las cosas, una vez constatada la adecuada realización de la actividad notificatoria que fue encomendada, **se ordena devolver el cuaderno contentivo de la aducida actuación** con destino a la Célula Judicial que dispuso su realización, esto es el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA (Rda.). Ello, con el fin de que el legajo sea agregado al pertinente expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7019ef3a6d818c56dd8c9faffb69843ea541684debb6d0d9ce138cd171b2671**

Documento generado en 13/06/2022 05:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>